Resolución D.G.O.C. Nº 1179 /2.015.-

POR LA CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA DE LA PRIMERA ENTREGA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO Nº 213/2015, SUSCRIPTO CON LA "EMPRESA ENDOTERAPIA S.R.L.", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 63/2014 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS E INAT". - ID Nº 280.088.-.

Asunción, 23 de Setiembre de 2.015.-

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados con la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 63/2014 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS E INAT". - ID Nº 280.088,** y;

CONSIDERANDO:

Que, por la **Nota D.G.G.I.E.S/ C. y G.,** de fecha 18 de Setiembre de 2015, remitido por la Qca. MSC Dora Lilian Torres de Arguello, Directora General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, a través de la cual remite adjunto la nota presentada por la **EMPRESA ENDOTERAPIA S.R.L.,** en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 63/2014 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS E INAT" – ID. Nº 280.088.-**

Que, por nota de fecha 05 de agosto de 2015, el Sr. Enrique Blasco, representante de la **EMPRESA ENDOTERAPIA S.R.L.,** se solicita la extensión de fecha de la primera entrega del 20%, debido a que han recibido una notificación de su proveedor en el cual mencionan que se atrasarán en la entrega de la orden a consecuencia de la grave situación económica que esta sufriendo China. Se señala que dicha situación se tiene previsto regularizar para el 25 de Setiembre de 2015. Se adjunta copia de la nota del proveedor en China con la Nota del Traductor que menciona: ***"....Por la presente lamentamos informar que debido a la peor situación económica en China, la mayoría de los trabajadores dejaron nuestra fabrica y estamos empleando a nuevos trabajadores para lograr una producción normal, lo cual afecta a la orden de ENDOTERAPIA S.R.L., y la fecha estimada será el 25 de setiembre de 2015...".-***

Que al respecto, la DGGIES señala que por el motivo mencionado, la Empresa se ve imposibilitada a entregar a tiempo los ítems detallados en la Orden de Compra Nº 3211; por lo que considera que es debido a una situación ajena a su voluntad, originado por un tercero, por lo que se configura de esta manera ***la causa de fuerza mayor o caso fortuito, prevista en las Condiciones Generales del Contrato 26.1.-***

Que por lo expuesto se peticiona la Resolución y la Adenda al **Contrato Nº 213/2015,** conforme al **Dictamen A.J. DGGIES Nº 335/2015,** de fecha 08 de setiembre del corriente, para la modificación de la **Cláusula Séptima – PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES,** solo respecto a la **Orden de Compra Nº 3211**, que corresponde a la **Primera Entrega del 20% de la Cantidad Mínima,** disponiendo como **nuevo plazo de entrega el día 25 de setiembre de 2015.-**

Que el **Contrato Nº 335/2015**, cuenta con vencimiento 31 de diciembre de 2016, por lo que a la fecha se encuentra vigente.-

Que, la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C., por **Dictamen A.J. D.G.O.C. Nº 373**, de fecha 21 de setiembre de 2015, emitió su parecer favorable a lo solicitado.-

SB/LS

Resolución D.G.O.C. Nº 1179 /2.015.-

POR LA CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA DE LA PRIMERA ENTREGA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO Nº 213/2015, SUSCRIPTO CON LA "EMPRESA ENDOTERAPIA S.R.L.", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 63/2014 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS E INÁT". - ID Nº 280.088.-.

Que, al respecto el art. **63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS** de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" el cual establece: ***"...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.".-***

Que, la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C., por **Dictamen A.J. D.G.O.C. Nº 373**, de fecha 21 de setiembre de 2015, emitió su parecer favorable a lo solicitado.-

Que, conforme a los Art. 1° , 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1° APROBAR la **ADENDA AL CONTRATO Nº 213/2015, SUSCRIPTO CON LA "EMPRESA ENDOTERAPIA S.R.L.",** en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 63/2014 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS E INAT" - ID Nº 280.088,** para la modificación de la **Cláusula Séptima - PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES,** solo respecto a la **Orden de Compra Nº 3211**, que corresponde al **Cronograma de la Primera Entrega del 20% de la Cantidad Mínima,** disponiendo como **nuevo plazo de entrega el día 25 de setiembre de 2015,** conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución.-

Artículo 2° DETERMINAR que las demás clausulas no afectadas a la presente Resolución queden vigentes e invariables.-

Artículo 3° AUTORIZAR al Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas la suscripción de la Adenda respectiva.-

Artículo 4° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

SB/LS

C y G

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

DICTAMEN A.J. - D.G.O.C. Nº 373/2015

A : **ING. MAE SERGIO BARRIOS HEYN, Director General**
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DE : **ABOG. YOLANDA RODRÍGUEZ, Jefa**
ASESORÍA JURÍDICA – D.G.O.C

REF. : **PEDIDO DE ADENDA AL CONTRATO Nº 213/2015, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 63/2014 - "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS E INAT" - I.D. Nº 280.088**

FECHA : **21 – SETIEMBRE – 2015.-**

En referencia a la **Nota D.G.G.I.E.S/ C. y G.,** de fecha 18 de Setiembre de 2015, remitido por la Qca. MSC Dora Lilian Torres de Arguello, Directora General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, a través de la cual remite adjunto la nota presentada por la **EMPRESA ENDOTERAPIA S.R.L.,** en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 63/2014 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS E INAT" – ID. Nº 280.088.-**

Que, por nota de fecha 05 de agosto de 2015, el Sr. Enrique Blasco, representante de la **EMPRESA ENDOTERAPIA S.R.L.,** se solicita la extensión de fecha de la primera entrega del 20%, debido a que han recibido una notificación de su proveedor en el cual mencionan que se atrasarán en la entrega de la orden a consecuencia de la grave situación económica que esta sufriendo China. Se señala que dicha situación se tiene previsto regularizar para el 25 de Setiembre de 2015. Se adjunta copia de la nota del proveedor en China con la Nota del Traductor que menciona: ***"....Por la presente lamentamos informar que debido a la peor situación económica en China, la mayoría de los trabajadores dejaron nuestra fabrica y estamos empleando a nuevos trabajadores para lograr una producción normal, lo cual afecta a la orden de ENDOTERAPIA S.R.L., y la fecha estimada será el 25 de setiembre de 2015...".-***

Que al respecto, la DGGIES señala que por el motivo mencionado, la Empresa se ve imposibilitada a entregar a tiempo los ítems detallados en la Orden de Compra Nº 3211; por lo que considera que es debido a una situación ajena a su voluntad, originado por un tercero, por lo que se configura de esta manera ***la causa de fuerza mayor o caso fortuito, prevista en las Condiciones Generales del Contrato 26.1.-***

Abg. Yolanda Rodríguez
Asesora
Dirección Gral. Operativa de Contrataciones
M. S. P. y B. S.

Que por lo expuesto se peticiona la Resolución y la Adenda al **Contrato N° 213/2015,** conforme al **Dictamen A.J. DGGIES N° 335/2015,** de fecha 08 de setiembre del corriente, para la modificación de la **Cláusula Séptima – PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES,** solo respecto a la **Orden de Compra N° 3211**, que corresponde a la **Primera Entrega del 20% de la Cantidad Mínima,** disponiendo como **nuevo plazo de entrega el día 25 de setiembre de 2015.-**

Que el **Contrato N° 335/2015**, cuenta con vencimiento 31 de diciembre de 2016, por lo que a la fecha se encuentra vigente.-

Por tanto, basado en lo expuesto esta Asesoría Juridica considera que lo solicitado **DEVIENE PROCEDENTE, por lo que corresponde la modificación parcial de la Cláusula 7°, específicamente en cuanto al Cronograma de la Primera Entrega del 20%,** para lo cual se remite el Proyecto de Resolución para la suscripción correspondiente. -

ES NUESTRO DICTAMEN.

Abog. Yolanda Rodríguez
Asesora
Dirección Gral. Contrataciones
M. S. P. y B. S.